



**INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DESECHADAS POR EXTEMPORÁNEAS
RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
DURANTE LAS CAMPAÑAS Y HASTA EL FIN DE LA JORNADA ELECTORAL**

PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022

**Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Junio, 2022

ANTECEDENTES

Con la aprobación del Acuerdo INE/CG03/2017¹, el Instituto Nacional Electoral, apegado a los principios de certeza, equidad e imparcialidad, sistematizó el proceso de recepción y análisis que se realiza respecto de todas las solicitudes de difusión de propaganda gubernamental desde el inicio de las campañas y hasta el fin de la jornada electoral. Lo anterior con base en las excepciones a la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Conforme al punto de acuerdo PRIMERO, en relación con el punto considerativo 21 del mencionado instrumento, las solicitudes de análisis sobre la difusión de propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, apartado C de la CPEUM para los procesos electorales locales no coincidentes con el proceso electoral federal debían presentarse con al menos 30 días naturales de anticipación al inicio de la campaña electoral de que se tratara, es decir, a más tardar el cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Así también, no debe pasar inadvertido que, en el Acuerdo INE/CG197/2022², se facultó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que las solicitudes presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo establecido fueran desechadas por extemporáneas. Asimismo, en el punto DÉCIMO QUINTO del Acuerdo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizada la Jornada de votación, rindiera un informe sobre el número de solicitudes desechadas, por lo que a través del presente informe se da total cumplimiento a dicho punto de acuerdo.

SOLICITUDES DESECHADAS

POR EL CONSEJO GENERAL:

Mediante el Acuerdo INE/CG197/2022, el Consejo General desechó aquellas solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha límite para presentar las mismas, pero que se recibieron con anterioridad a la fecha en que se aprobó el mencionado acuerdo. Las solicitudes que se desecharon correspondieron a las siguientes autoridades y campañas:

¹ Acuerdo del Consejo General [...] mediante el cual se establece el plazo de presentación de solicitudes sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Acuerdo del Consejo General [...] mediante el cual se responde a las consultas presentadas al amparo del INE/CG03/2017 relacionadas con propaganda gubernamental para los procesos electorales locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

No.	DEPENDENCIA	CAMPAÑAS	FECHA EN QUE SE RECIBIERON
1.	Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz	1) "Aparatos auditivos"; 2) "Campaña de lentes"; 3) "Ingresos a CRISVER", y 4) "Apoyos funcionales".	5 de marzo de 2022
2.	Ayuntamiento de Nealtican, Puebla	1) "Esterilización Canina y Felina Nealtican 2021", y 2) "Conociendo a Nealtican y sus tradiciones".	8 de marzo de 2022
3.	Ayuntamiento de El Llano, Aguascalientes	"Operativo semana santa, prevención de incendios, golpes de calor, quemaduras por exposición al sol, prevención de accidentes en el hogar"	10 de marzo de 2022
4.	Ayuntamiento de Villa de Guadalupe, San Luis Potosí	"Integración de los organismos electorales administración 2021-2024"	10 de marzo de 2022
5.	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Durango	Festival Internacional Ricardo Castro	15 de marzo en OPLE de Durango; 26 de marzo en INE

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS:

Se recibieron de manera extemporánea 2 solicitudes relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental, a las cuales se dio oportuna respuesta haciéndoles del conocimiento a las diversas dependencias que, independientemente de que las campañas o programas planteados no fueron sujetos a aprobación del Consejo General, eso no implicaba que solo las campañas autorizadas por ese órgano eran las únicas que podían difundirse en los procesos electorales locales 2021-2022, ya que también podían difundirse todas las campañas que se ubicaran dentro de las excepciones establecidas en la norma, siempre y cuando éstas se ajustaran a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso, a las normas reglamentarias emitidas por el Consejo General. Dichas solicitudes se enuncian a continuación:

1. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ALCALDÍA CUAUHTEMOC

El treinta de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio AC/DCS/355/2022 1.5.2.0.0.0.0, la Dirección de Comunicación Social de la mencionada Alcaldía solicitó que se exceptuara de la prohibición de difundir propaganda gubernamental siete campañas. Las campañas fueron las siguientes:

No.	Campaña
1	"Apoyo Económico a personas No asalariadas que por motivo de secuelas de enfermedades Crónico-Degenerativas no transmisibles y/o terminales estén imposibilitadas de trabajar"
2	"Apoyo económico a jefas de familia para su inclusión laboral"
3	"Apoyo económico para el combate al rezago educativo de las infancias indigentes"

4	“Apoyo emergente para el reconocimiento de las personas cuidadoras”
5	“Pongamos el ejemplo”
6	“Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”
7	“Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas Transgénero, Transexuales, Intersexuales y personas no Binarias”

2. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO

El nueve de abril de dos mil veintidós se recibió el oficio sin número suscrito por el Director Municipal de Seguridad del referido municipio en el que solicitó se exceptuara de la prohibición de difundir propaganda gubernamental seis campañas. Las campañas fueron las siguientes:

No.	Campaña
1	Dar a conocer la aplicación “Seguras”, así como seguirla socializando
2	Campañas sobre educación vial sobre el uso correcto del cinturón, cultura vial para peatones, ciclistas y automovilistas, denominada “Cooltura Vial”
3	Dar a conocer los trabajos de pinta de señalética, así como la atención a reportes de la ciudadanía.
4	Publicar servicios sociales como búsqueda de familiares y extravío de personas
5	Difusión de medidas preventivas en el tema de robos y accidentes vehiculares.
6	Boletines informativos a medios de comunicación sobre los temas anteriores, así como de personas detenidas.

RESPUESTAS

Mediante los siguientes oficios la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a los entes gubernamentales solicitantes que el plazo de presentación de solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental venció el 4 de marzo del presente año, por lo que dichas solicitudes fueron desechadas por extemporáneas.

No.	Solicitante	No. de oficio de desechamiento
1.	Dirección de Comunicación Social de la Alcaldía Cuauhtémoc	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/01208/2022
2.	Dirección Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Durango, Durango	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/01327/2022

Además, se indicó que en el Acuerdo INE/CG197/2022 se establecieron las reglas para la difusión de la propaganda gubernamental que no fuera exceptuada mediante ese Acuerdo, misma que debía

ajustarse a los criterios jurisdiccionales, administrativos y a las normas que emitió el Consejo General. Por último, se hizo saber que, en caso de incumplirse las reglas referidas, podrían ser sujetos de los procedimientos sancionadores atinentes.

ANEXOS

Acompañan al presente informe, en copia simple, tanto las solicitudes presentadas de manera extemporánea, como las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.